

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA



Conste por el presente documento, un Convenio Marco de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Posgrado, de la Universidad Mayor de San Simón y la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las Partes Intervinientes)

1.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Mgr. Juan Ríos del Prado, Rector Mgfc. designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/20007 del Honorable Consejo Universitario y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, representada legalmente por el Mgr. Alex Torrico Lara, Decano y el Mgr. Jorge Guevara Espinoza, Director del Departamento de Posgrado, que para efectos del Convenio, se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

1.2 La **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA**, legalmente representada por el Lic. Javier Guzmán y el Lic. Yesid Rafael Aramburo Guerrero, Presidente y Gerente General a.i. de la Cámara, que para fines del presente Convenio, se denominará: **LA CAMARA**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre de 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Artículo 1865 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.

La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, a través de su Departamento de Posgrado, viene desarrollando actividades académicas pos-graduales en distintas áreas del saber económico de manera independiente y en cooperación con distintas universidades latinoamericanas y de Europa.

La **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA** generadora y formadora de recursos humanos de excelencia para el asesoramiento económico empresarial y comercial que contribuyan al crecimiento, fortalecimiento y desarrollo del país y de la región, expresa el interés de validar, mejorar y optimizar las capacidades cognitivo - académicas de sus asociados a través del perfil institucional del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UMSS, por lo que, convienen en celebrar un convenio marco que permita una interrelación de mutua y recíproca cooperación para el logro de las finalidades y propósitos institucionales de cada uno de los nombrados.

TERCERA.- (Del Objetivo)

El presente convenio marco, alienta como objetivo fundamental postular y determinar los términos generales de cooperación académica empresarial y comercial entre la instituciones suscribientes para la implementación y ejecución conjunta de programas pos-graduales, Talleres, Seminarios, Conferencias, Mesas redondas, Investigación de proyectos, Capacitación y contratación de docentes extranjeros y nacionales para la promoción y realización de actividades académicas inherentes al avance y desarrollo científico tecnológico del ámbito específicamente económico y de política empresarial comercial.

CUARTA.- (Del Diseño de Trabajo)

La ejecución del presente convenio se sustentará por el diseño y proyectos de trabajos conjuntos que se elaboren y aprueben por las instituciones que suscriben en las instancias académicas correspondientes.



QUINTA.- (De la Inferencia de Programas a Realizarse)

Las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio, deberá legitimarse por la ulterior suscripción de convenios específicos que permitan su materialización final.

SEXTA.- (De la Vigencia del Convenio)

El presente convenio tendrá una duración de tres años computables a partir de su suscripción y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por un periodo similar; salvo que una de las partes comunique a la otra con una antelación de tres meses a la fecha de expiración la decisión de resolverlo.

En caso de existir contratos vigentes y otros específicos derivados de este convenio, éste no fenecerá mientras estén pendientes aquéllos.

SEPTIMA.- (De los Recursos)

Los convenios y contratos específicos para la ejecución de programas y/o distintas conductas pos-graduales delimitarán las responsabilidades de las instituciones comprometidas en la asignación de recursos económicos y facilitarán de infraestructura que demanden los mismos.

OCTAVA.- (De la Conformidad)

Las partes intervinientes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por lo que suscriben el presente Convenio Marco a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

Por la **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE COCHABAMBA**


Lic. Yesid Rafael Aramburo Guerrero
GERENTE GENERAL a.i.

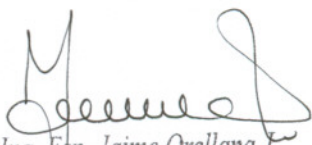
Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**


Mgr. Jorge Guevara Espinoza
DIRECTOR – DPTO DE POSGRADO


Lic. Javier Guzmán Aguirre
PRESIDENTE


Mgr. Alex Torrico Lara
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


Mgr. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

ORIGINAL FIRMADO POR
Roberto Rocoado F.
ASESOR LEGAL
CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS